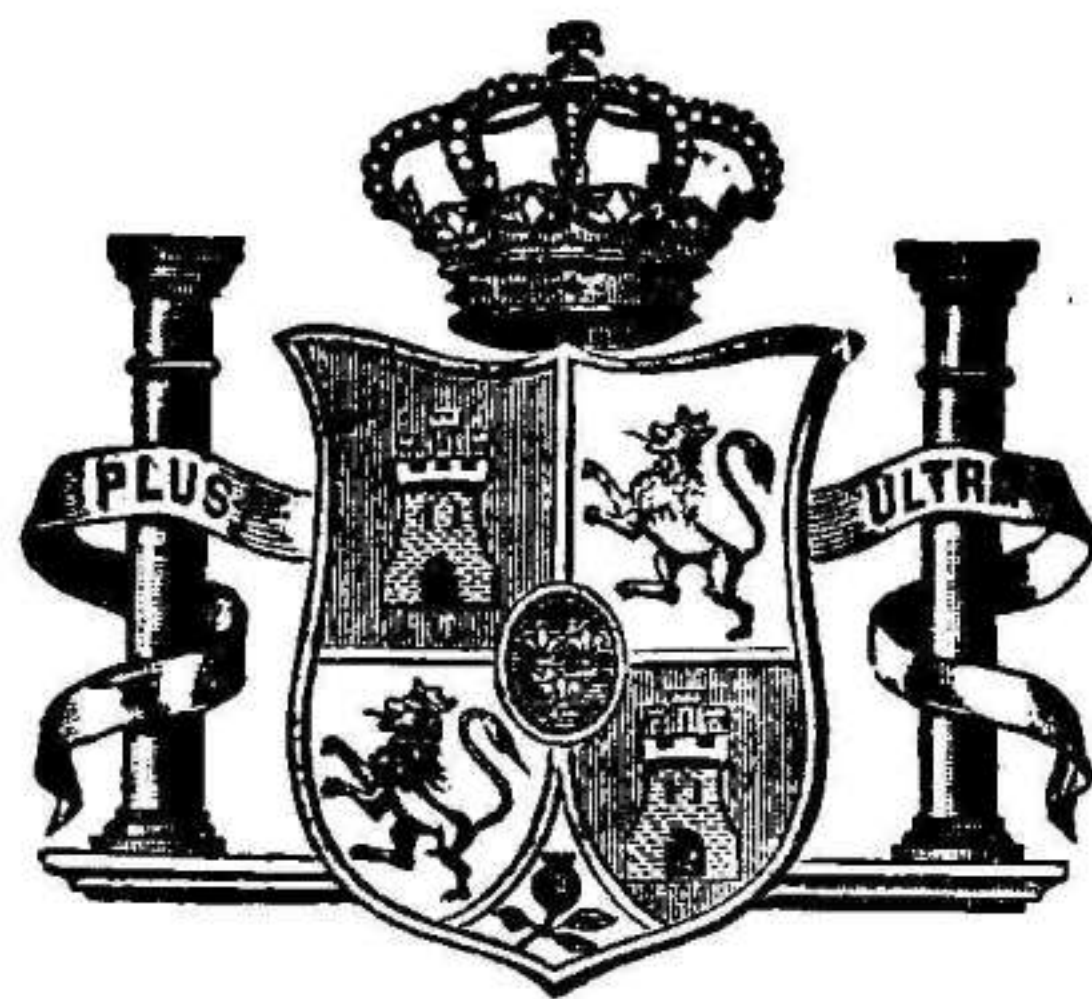


Boletín



Oficial

DE LA
PROVINCIA DE PALENCIA

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del *Código civil*).

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín*, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín* coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS

EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

Ayuntamientos.—1.ª categoría, 30 pesetas.—2.ª categoría, 25.—3.ª categoría, 20.—4.ª categoría, 15.

Juzgados y Juntas administrativas.—15 pesetas.

Particulares.—Año, 40 pesetas.—Semestre, 22.—Trimestre, 12. Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Expositos y Hospicio provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en libranza del Giro mútuo.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.

Id. atrasado 50 céntimos de peseta.

Todo pago se hará anticipado.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

(*Gaceta del día 23 de Enero.*)

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña María Cristina continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrután las demás personas de la Augusta Real Familia.

MINISTERIO DE FOMENTO.

REAL ORDEN.

Ilmo. Sr.: Existen en la zona minera de Linares, conforme á los datos, análisis y observaciones realizadas por la Inspección de Sanidad del campo, 32 minas infectadas de anquilostomiasis, sin que por las Compañías y Sociedades explotadoras se exija un reconocimiento previo para recibir nuevos obreros, sin haber procurado sanear los pozos y galerías, y sin adoptar ninguna clase de precauciones que eviten el contagio.

Siendo casi la misma población minera de Linares que la de Almería, puesto que con frecuencia pasan de unás á otras zonas el personal, lo probable, lo casi seguro es que esta última provincia mencionada, de cuya procedencia ya los clínicos han observado enfermos, esté igualmente infectada en mayor ó menor extensión.

Acaso ocurra lo mismo en otras zonas mineras, particularmente en las carboníferas y en otras cuyas condi-

ciones de profundidad, humedad, etcétera, se prestan al desarrollo del anquilostoma productor de la afección.

En virtud de tales consideraciones, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que se remitan á las Jefaturas de los distritos mineros los Cuestionarios, para que debidamente informados y contestados en sus extremos por los Médicos, Ingenieros y funcionarios de todas las Empresas y Sociedades mineras, los remitan al Inspector regional de Sanidad del campo respectivo.

2.º Que por los Inspectores de Sanidad del campo se practique en el plazo más breve posible una minuciosa inspección de todas aquellas zonas mineras que se consideren sospechosas de infección por anquilostomiasis, y propongan las reformas en cada caso oportunas.

3.º Que las Empresas no admitan ningún obrero nuevo sin previo reconocimiento de sus heces, para asegurarse no es portador de gérmenes de la enfermedad.

4.º Que prohiban las Compañías explotadoras bajar á las labores á todos aquellos mineros infectados por el anquilostoma, para cuyo efecto no deben admitirse los obreros en los trabajos sin que preceda un reconocimiento facultativo practicado por el Médico que deben tener las minas, conforme al artículo 23 del Reglamento de Policía minera.

5.º Que las Compañías explotadoras saneen y desinfecten, conforme á las reglas y preceptos de la ciencia, los pozos y galerías infectadas y establezcan la conveniente ventilación.

6.º Que las Compañías prohiban ciertas evacuaciones portadoras de gérmenes en los trabajos interiores y

que en ellos penetren descalzos los mineros.

7.º Que las Compañías establezcan los retretes, lavabos y guardarrapas necesarios en las inmediaciones de las bocas de entrada á los pozos y galerías, procurando la mayor limpieza y educación higiénica del minero. En las minas que sea necesario se exigirán retretes é inodoros portátiles dentro de las labores interiores.

De Real orden lo comunico á V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 3 de Enero de 1912.—Gasset.—Sr. Director general de Agricultura, Minas y Montes.

(*Gaceta del día 22 de Enero.*)

Ayuntamientos.

Rivas.

Formado por la Junta municipal de este distrito el repartimiento de consumos para el año actual de 1912, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, á fin de que durante los mismos sea examinado por los contribuyentes que lo deseen y presenten los que se crean perjudicados las reclamaciones que crean justas, en la inteligencia que al siguiente día de espirar el plazo de exposición se reunirá la Junta en sesión extraordinaria para resolver las que se presenten y que celebrada ésta no será admitida ninguna por legal que fuere.

Rivas de Campos 21 de Enero de 1912.—El Alcalde, Herminio Llorente.—P. S. M., José María Ruiz, Secretario.

Barruelo de Santullán.

Don José Lorenzo Abad, Alcalde constitucional de expresado Ayuntamiento.

Hago saber: Que en conformidad á lo dispuesto en el caso 5.º, art. 40 de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, han sido comprendidos en el alistamiento formado en este distrito para el corriente año de 1912 los mozos que al final se dirán é ignorándose su actual residencia, así como la de sus padres, que data de más de diez años consecutivos, se les cita por el presente edicto que se insertará en la *Gaceta de Madrid* y en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que el Domingo 28 del actual y hora de las nueve de su mañana en que tendrá lugar la rectificación oficial de dicho alistamiento, ó antes de las diez horas del Sábado 10 de Febrero próximo que se cerrarán definitivamente las listas, comparezcan personalmente ó con representación en forma á exponer lo que creyeren conveniente á su derecho, bien advertidos que de no verificarlo les parará el perjuicio á que hubiere lugar, acordándose su exclusión por analogía á lo dispuesto en la regla 4.ª, art. 88 de dicha ley de Reemplazos.

Mozos que se citan.

Justo Rodríguez González, hijo de Eugenio y Catalina, nació en Barruelo el 20 de Marzo de 1891.

Francisco Morante Martínez, hijo de Nicolás y Estéfana, nació en Barruelo el 24 de Julio de 1891.

Julian Portal Revilla, hijo de Plácido y de Angela, que nació en Barruelo el 4 de Noviembre de 1891.

Barruelo de Santullán 18 de Enero de 1912.—José Lorenzo.—El Secretario, Alfredo Rodríguez.

MONTE DE PIEDAD DE PALENCIA.

RELACION de las alhajas, ropas y muebles que se anuncian á subasta pública que tendrá lugar el día 25 de Febrero próximo, á las doce de la mañana, en la sala de dicho establecimiento.

Número del empeño.	RESEÑA DE LOS OBJETOS.	TASACION. Pesetas.
DE PRIMERA SUBASTA.		
Alhajas.		
836	Un cubierto de plata, peso cinco onzas.	15
858	Un reloj Remontoir de acero para Señora y un sujetador de oro.	14
860	Un reloj cajas de oro con cadena de lo mismo y dije.	125
861	Tres cubiertos de plata, peso doce onzas.	39
867	Un reloj pequeño de plata con cadena de metal.	4
871	Una sortija de oro inicial, una cruz de oro con piedra y un bote de plata, peso tres y media onzas.	30
874	Siete cubiertos de plata, peso veintinueve onzas.	87
879	Dos cubiertos de plata, peso ocho onzas, y un botón de oro con topacio.	27
882	Un reloj y cadena de plata y tres escudos y una medalla de idem.	10
884	Un cubierto de plata, peso tres y media onzas.	10
DE PRIMERA SUBASTA.		
Ropas, muebles, etc.		
974	Una sábana, un mantel y tres servilletas.	3
1353	Un tapabocas.	4
1442	Una falda de merino.	3
1586	Una colcha de algodón de fábrica y otra de punto.	11
1651	Un pañuelo de merino, una camisa de hombre y un cubre corsé.	4
1926	Un vestido para niña, un pantalón para idem, un retazo de merino y un pañuelo de seda.	2
1932	Una colcha de algodón de punto.	10
2081	Un pañuelo de crespón y dos almohadones.	4
2096	Dos fundas de colchón.	10
2109	Cinco sábanas y tres toallas.	10
2117	Un refajo de punto, una chaquetilla y una mantilla toalla.	8
2169	Una colcha de algodón de fábrica, un retazo de lienzo y cinco camisas de mujer.	15
2187	Un abrigo de astracán, una chaquetilla de seda y un tapete de yute.	10
2202	Una colcha de percal, una sábana, dos almohadones, tres cubiertas, un abrigo de gerga, dos toallas y un manto de lana.	7
2221	Dos sábanas sin hacer y dos pantalones de lienzo.	9
2233	Un peinador, una camisa de mujer, dos mantillas de muletón, un pañal, dos toallas y cinco servilletas.	8
2237	Un mantón de lana.	7
2241	Una colcha de seda.	17
2263	Dos sábanas y dos manteles.	11
2287	Una colcha de algodón de punto.	8
2300	Una colcha de algodón de fábrica.	5
2311	Una funda de colchón, una chaquetilla de gerga y un cortinón de yute.	7
2325	Dos camisetas, dos pantalones de punto y una camisa de mujer.	8
2329	Una sábana, dos almohadones, una toalla y nueve servilletas.	5
2351	Una colcha de algodón de fábrica, una falda de merino, dos pañuelos de merino, un manto de idem, un cubre mantillas y dos almohadones.	25
2441	Una falda y chaquetilla de algodón y una sábana.	5
2480	Un pañuelo de lana y un manto de bayeta.	3
2505	Dos faldas de algodón, una chambre y una camiseta.	6
2536	Una sábana, dos almohadones, un manto de lana y una colcha de percal.	8
2582	Un mantel y una toalla.	2
2603	Una falda, chaquetilla y un abrigo de lana.	7
2701	Una levita de pañete para señora.	4
2893	Un manto de punto y un mantel.	5
110	Un colchón de lana para cama.	15
127	Una colcha de algodón de fábrica.	4
165	Un pañuelo de algodón.	4
167	Una colcha de algodón de fábrica, un pañuelo de crespón, dos camisas de mujer, una enagua y dos toallas.	9
208	Una toalla, un almohadón, un manto para niña y dos pañuelos.	2
255	Dos blusas para niña, una falda de algodón y un delantal.	3
268	Un manto de merino liso.	2
304	Dos faldas de algodón, una enagua y un manto de punto.	9
335	Tres camisetas, un pañuelo de punto y tres chalecos de piqué.	5

Número del empeño.	RESEÑA DE LOS OBJETOS.	TASACION. Pesetas.
339	Una capa de paño, embozos de lana.	7
347	Una falda de merino y un pantalón de paño.	10
372	Tres varas de pana.	4
386	Una colcha de algodón de fábrica, dos almohadones y un abrigo de seda.	6
581	Un paraguas.	3
586	Una capa de paño, embozos de lana.	7
615	Una camiseta, un pantalón de punto y una toquilla de lana.	5
651	Una sábana, un almohadón, una enagua, una toalla y un refajo de punto.	5
695	Un pañuelo de Manila.	18
709	Una sábana, un manto de piqué y una funda de almohada.	6
712	Un pañuelo de merino.	6
716	Un manto de estameña.	3
721	Una colcha de algodón de fábrica.	4
724	Una colcha de algodón de fábrica.	3
781	Una colcha de algodón de fábrica, dos cortinones y un pañuelo de Manila.	6
797	Una colcha de algodón de punto, una sábana, un mantel y una mantilla toalla.	15
888	Un manto de bayeta.	4
940	Tres sábanas, un almohadón, una camisa de mujer y un manto de lana.	10
944	Una capa de paño, embozos de felpa.	5
951	Una sábana, un mantel, un abrigo de paño y dos retazos de cambrai.	5
1125	Una falda de percal, dos varas de idem, un almohadón, dos cortinas y un abrigo de lana.	3
1127	Dos tapabocas.	5
1142	Una falda del Carmen.	4
1169	Una falda y chaquetilla de almur.	9
1213	Cinco toallas, tres camisetas, nueve varas de tela de lana, dos pares de botas y un traje de paño para hombre.	20
1238	Un pantalón y un chaleco de paño.	4
1240	Una falda de lana, una toquilla y una enagua.	7
1249	Una blusa de céfiro, otra de lanilla, un almohadón y un chaleco de piqué.	3
1275	Una colcha de yute.	4
1289	Un pantalón de paño y una sábana.	4
1386	Una falda y blusa de percal, una camisa de hombre, un mantel y una enagua.	5
1387	Un abrigo de paño y una camiseta.	3
1418	Dos sábanas y una cubierta de punto.	5
1439	Una colcha de algodón de punto.	4
1446	Dos manteos de paño.	7
1460	Una camisa de mujer, dos almohadones, un manto de vueta y una chambre.	5
1462	Dos camisetas y dos calzoncillos.	4
1476	Un traje de algodón para niño.	3
1477	Dos sábanas.	3
1479	Dos cortinas, una esclavina de niño, dos pantalones de lienzo, dos enaguas y una camisa de mujer.	5
1544	Una capa de paño, embozos de lana.	6
1618	Un pañuelo alfombrado.	6
1622	Una capa de paño, embozos de lana.	5
1650	Un colchón de lana para cama.	20
1683	Un pantalón de paño.	4
1698	Una sábana, dos almohadones, una falda barrera y una camisa de mujer.	6
1709	Una falda de lana y una chambre.	5
1739	Dos cortinones de punto, una sábana y un almohadón.	5
1821	Una colcha de lana.	5
1829	Una chaqueta y chaleco de pana, un chaleco de paño y un pantalón de tela.	4
1845	Tres sábanas, dos almohadones y dos camisas de mujer.	9
1978	Una sábana, un mantel y una blusa de percal.	5
1982	Una sábana y una falda y chaquetilla de algodón.	6
2022	Tres camisetas y una camisa de hombre.	3
2037	Una chaqueta de paño.	5
2090	Cuatro varas de tela, una gasa y un chaleco de paño.	4
2176	Una sábana, un almohadón, dos camisas de hombre y una cubierta.	6
2200	Tres almohadones, un cubre mantillas y un calzoncillo.	8
2288	Tres camisas de hombre, dos calzoncillos de lienzo y otro de punto.	7
2315	Una falda y chaquetilla de lana y una sábana.	14
2337	Una cubierta de yute y un delantal.	3
2395	Una capa de paño, embozos de astracán.	8
2516	Una capa de paño, embozos de pana.	7
2519	Un manto de estambre, una colcha de idem y un edredón.	3
2551	Un retazo de lienzo para dos sábanas.	7
2554	Un vestido de algodón para niña.	5
2608	Una colcha de hilo.	6
2677	Una mantilla toalla y una toalla.	20
2785	Dos refajos de punto, uno es de niño, una camiseta y un calzoncillo para idem, tres almohadones y un cubre mantillas de muletón y una camisa de mujer.	7

Número de orden.	RESEÑA DE LOS OBJETOS.	TASACION. Pesetas.
2855	Una chaqueta de paño y un pantalón de pana.	3
2951	Una falda de cúbica.	5
2978	Un mantón de lana.	3
37	Una falda de lana.	2
152	Un tapabocas.	3
176	Un mantel y una camiseta de mujer.	2
216	Dos colchas de percal y una blusa de hilo.	2
217	Un manteo de bayeta.	4
274	Un vestido y manteo para niña y una toalla.	3
356	Una falda de percal y otra de franela.	4
393	Una colcha de percal, dos almohadones, un mantel, cuatro servilletas, una cubierta de punto y un justillo.	5
531	Una capa de paño, embozos de felpa.	12
606	Una chaqueta de paño.	3
674	Un medio manto de granadina, una vara de franela, un almohadón y un mantel.	3
682	Una colcha de percal, una falda y chaquetilla de paño y una enagua.	7
825	Una alfombra, un calzoncillo, cuatro servilletas y un moquero.	3
876	Una falda y chaquetilla de algodón.	5
881	Un manteo de muletón y otro de paño estampado.	7
934	Un mantón de lana.	7
1028	Un pañuelo de merino.	5
1034	Una chaqueta, chaleco y pantalón de paño.	5
1103	Una sábana, dos almohadones y un chaleco de paño.	3
1141	Tres camisetas, dos manteles y un calzoncillo.	7
1174	Dos chaquetas de paño para niño.	2
1189	Una enagua y un tapabocas.	3
1193	Una chaqueta de paño.	2
1286	Una chaqueta de paño y dos almohadones.	4
1294	Una chaqueta y chaleco de paño.	3
1302	Una chaqueta de paño.	3
1441	Una chaqueta de paño.	3

DE SEGUNDA SUBASTA.

2040	Un abrigo de paño.	3
2099	Seis faldas y seis chaquetillas de diferentes clases, siete chambras, tres delantales, tres toquillas de lana, tres refajos, seis camisetas, una camisa de mujer, seis pantalones de lienzo y de punto, dos refajos de franela, un corsé y una mantilla toalla.	23
641	Un pantalón de paño.	2
1341	Dos pantalones de muletón y un justillo.	2
47	Una falda de percal y una chaquetilla de franela.	2

NOTA. Las alhajas, ropas y demás efectos anunciados se expondrán al público en la sala de subastas dos días antes del señalado para la venta, teniendo derecho los interesados para poder verificar el desempeño de los mismos solo hasta dos días antes del en que se verifique el remate, y una vez subastado un objeto y satisfecho su importe no tendrá derecho el comprador á hacer reclamaciones de ninguna clase.

Palencia 22 de Enero de 1912.—El Director Gerente de turno, Román Vélez Martínez.

Ayuntamientos.

Itero de la Vega.

Extracto de los acuerdos tomados por la Corporación municipal en las sesiones celebradas durante el tercer trimestre del año actual.

Día 2 de Julio.

Presidencia Alcalde D. Felipe López García, asistencia Concejales Señores Ruiz Soto, Ibáñez Ibáñez, González Serna, López Tapia y Ordóñez González; fué aprobada la anterior; se dió cuenta de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES de la semana, acordando su cumplimiento y archivo; asimismo se dió cuenta de la distribución de fondos del presente mes y fué aprobada.

Dándose por terminada la sesión por no haber otros asuntos.

Día 9.

Presidencia Alcalde, asistencia Concejales Sres. Ruiz, Ibáñez, González y Ordóñez; declarada abierta la sesión con la lectura de la anterior, quedó aprobada; se dió cuenta de la correspondencia y BOLETINES de la semana, acordando su cumplimiento. Asimismo se dió cuenta de una co-

municación del Gobierno civil de la provincia por la que estima el recurso interpuesto por D. Honesto Ordóñez contra el acuerdo del Ayuntamiento de 2 de Octubre de 1910, acordando por unanimidad alzarse de esta providencia gubernativa ante el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, pidiendo la revocación de dicha providencia gubernativa, levantándose la sesión por no haber otros asuntos que tratar.

Día 16.

Presidencia Alcalde, asistencia Concejales Sres. Ibáñez, López y González; declarada abierta la sesión con lectura de la anterior, quedó aprobada.

Se dió cuenta de la correspondencia y BOLETINES de la semana, acordando su cumplimiento y archivo.

Dióse cuenta de una comunicación de la Comisión Provincial por la que manifiesta que en sesión de la misma de 3 de los corrientes, acordó ratificar el concierto que este Ayuntamiento tiene con la Diputación Provincial para pago de sus descubiertos por resultas de ejercicios anteriores, acordando la Corporación su conformidad; sin más asuntos, se levantó la sesión.

Día 23.

Presidencia Alcalde, asistencia Concejales Sres. Ruiz Soto, Ibáñez Ibáñez, González Serna y López Tapia. Fué declarada abierta la sesión con la lectura de la anterior, que fué aprobada; presentada la correspondencia y BOLETINES de la semana, acordaron su cumplimiento y archivo.

Asimismo se dió cuenta de la Real orden de 12 de los corrientes, por la que son aprobadas las elecciones de Concejales celebradas en este distrito municipal en 24 de Julio de 1910, quedando enterada la Corporación.

El Ayuntamiento acordó nombrar Comisionado de este Ayuntamiento para el ingreso en Caja de todos los soldados del reemplazo actual á Don Emiliano Valderrábano, apoderado de este Ayuntamiento en la Capital. Igualmente acordó el Ayuntamiento elevar una solicitud á la Excmo. Diputación Provincial pidiendo una certificación de los años á que corresponde la deuda que este Ayuntamiento tiene concertado con la misma, á fin de que el Ayuntamiento en su día indague las responsabilidades, caso de haberlas. Sin más asuntos, se levantó la sesión.

Día 30.

Presidencia Alcalde, asistencia todos los Sres. Concejales. Fué declarada abierta la sesión con la lectura de la anterior, que por unanimidad fué aprobada. Presentada la correspondencia y BOLETINES de la semana, acordaron su cumplimiento y archivo.

Fué aprobado el extracto de los acuerdos adoptados en el cuarto trimestre de 1910 y primer semestre del año actual, acordando su remisión al Gobierno de provincia para su publicación en el BOLETIN OFICIAL.

Por unanimidad se acordó abrir la recaudación de consumos y municipales del tercer trimestre los días 4 y 5 de Agosto próximo.

Dióse cuenta del acuerdo adoptado por la Junta municipal de Sanidad, cumplimentando la Real orden circular del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, referente á salubridad pública en caso de enfermedades coléricas ú otras infecciosas; enterada la Corporación, acordaron autorizar al Sr. Presidente para que ponga á disposición del Sr. Inspector todo cuanto sea necesario á dicho fin, así como para que designe local para el aislamiento de los enfermos contagiosos. Sin más asuntos, se levantó la sesión.

Día 6 de Agosto.

Presidencia Alcalde, asistencia todos los Sres. Concejales. Fué declarada abierta la sesión con la lectura de la anterior, que fué aprobada. Presentada la correspondencia y BOLETINES de la semana, acordaron su cumplimiento y archivo.

Asimismo acordaron aprobar la distribución é inversión de fondos para el mes actual.

Igualmente acordó la Corporación, en vista del mal resultado de la recaudación voluntaria en los días señalados, que por el Recaudador se abra nuevamente ésta, señalando al efecto el día 15 del mes actual. Sin más asuntos, se levantó la sesión.

Día 13.

Presidencia Alcalde, asistencia todos los Sres. Concejales. Fué abierta la sesión con la lectura de la anterior, que por unanimidad fué aprobada. Presentada la correspondencia y BOLETINES de la semana, acordaron su cumplimiento y archivo.

Dióse cuenta de un traslado que manda el Sr. Ingeniero Jefe de Caminos de una comunicación del Ilustrísimo Sr. Director general referente á la instancia presentada por este Ayuntamiento, el de Melgar de Yuso é Itero del Castillo, sobre la prolongación de la carretera de Frómista á Melgar de Yuso hasta el puente de Itero sobre río Pisuerga, por la que dicha Superioridad dice que se tenga en cuenta para la continuación de la misma á enlazar con la de Burgos en dicho puente. El Ayuntamiento quedó enterado y satisfecho.

Asimismo acordó el Ayuntamiento autorizar al Sr. Presidente para que con motivo de la festividad que celebra este pueblo el día 8 de Septiembre, se encargue de todos los gastos de festejos que crea conveniente, así como de encargar el sermón, teniendo siempre en cuenta lo consignado en el presupuesto á este fin. Sin más asuntos, se levantó la sesión.

Día 20.

Presidencia Alcalde, asistencia todos los Sres. Concejales. Fué abierta la sesión con la lectura de la anterior, que por unanimidad fué aprobada. Presentada la correspondencia y BOLETINES de la semana, acordaron su exacto cumplimiento y archivo.

Dióse cuenta de una comunicación del Gobierno civil de fecha 18 de los que corren, y enterados acordaron por unanimidad que por el Sr. Presidente y ejecutando este acuerdo se dé conocimiento de ella á D. Honesto Ordóñez Manrique, de esta vecindad, y á la vez se le requiera para que en el plazo de veinte días que señala la orden presente los justificantes que considere conducentes á su derecho ante este Ayuntamiento para que por conducto del mismo puedan llegar á la Autoridad que lo reclama, así como también acordó la Corporación que á la vez que se remitan los documentos que presente el Sr. Ordóñez se remita un extracto de este acuerdo á la Autoridad superior reclamante.

Presentado el proyecto del presupuesto municipal para 1912, formado por la Comisión respectiva, examinado acordaron su exposición al público por término de quince días en la Secretaría del Ayuntamiento, anunciándose ésta por medio de edictos en los sitios de costumbre de la localidad y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y una vez pasados estos días se remita á la discusión y votación definitiva de la Junta municipal.

Asimismo acordó el Ayuntamiento imponer el recargo del 50 por 100 sobre las cédulas personales para el año de 1912, cuya cantidad ya figura consignada como ingresos en el proyecto del presupuesto municipal para dicho ejercicio. Sin más asuntos, se levantó la sesión.

Día 27.

Presidencia Alcalde, asistencia Concejales Sres. Ruiz, Ibáñez, González, Ordóñez y López. Fué abierta la sesión con la lectura de la anterior, que por unanimidad fué aprobada.

Presentada la correspondencia oficial y BOLETINES de la semana, acordaron su cumplimiento y archivo.

Asimismo acordó el Ayuntamiento poner el recargo del 16 por 100 sobre la matrícula industrial para ingreso en el presupuesto de 1912. Sin más asuntos, se levantó la sesión.

Día 3 de Septiembre.

Presidencia Alcalde, asistencia todos los Sres. Concejales. Fué abierta la sesión con la lectura de la anterior, que fué aprobada.

Puesta de manifiesto la correspondencia oficial y BOLETINES de la semana, acordaron su cumplimiento y archivo.

Asimismo fué presentada la distribución é inversión de fondos de este mes, acordando su aprobación. Sin más asuntos que tratar, se levantó la sesión.

Día 10.

Presidencia Alcalde, asistencia todos los Sres. Concejales. Fué abierta la sesión con la lectura de la anterior, que por unanimidad fué aprobada.

Presentada la correspondencia oficial y BOLETINES de la semana, acordaron su cumplimiento y archivo.

Solicitada licencia por quince días para ausentarse de la localidad á asuntos de familia por el Sr. Alcalde Presidente: Vistas las razones expuestas por el mismo, acordaron por unanimidad concederle la licencia solicitada y que durante ella se encargase de la Alcaldía con insignias y mando el primer Regidor del Ayuntamiento D. Pedro Ruiz Soto. Sin más asuntos que tratar, se levantó la sesión.

Día 17.

Presidencia Alcalde, asistencia todos los Sres. Concejales. Fué abierta la sesión con la lectura de la anterior, que fué aprobada.

Presentada la correspondencia oficial y BOLETINES de la semana, acordaron su cumplimiento y archivo.

Asimismo acordó la Corporación nombrar al Sr. Presidente para que en Comisión pase á la Capital de provincia al objeto de hacer el pago de contingente provincial y 2.ª enseñanza del tercer trimestre. Sin más asuntos de que tratar, se levantó la sesión.

Día 24.

Presidencia Regidor primero, asistencia todos los demás Sres. Concejales. Fué abierta la sesión con la lectura de la anterior, que por unanimidad fué aprobada.

Presentada la correspondencia oficial y BOLETINES de la semana, acordaron su exacto cumplimiento y archivo.

Asimismo acordó la Corporación nombrar al Sr. Presidente para que pase á la cabeza del partido judicial con objeto de presentar en el Registro de la propiedad la relación de las fincas que posee este Ayuntamiento para su inscripción en el mismo.

Asimismo acordó la Corporación, en virtud de la grave enfermedad que viene sufriendo el Depositario de los fondos municipales D. Gonzalo Ruiz Soto, separarle de dicho cargo y nombrar al efecto para que le sustituya á D. Sotero Abad Soto. Sin más asuntos de que tratar, se levantó la sesión.

El anterior extracto fué aprobado por el Ayuntamiento en sesión ordinaria del día 8 del mes actual, acordando se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia en cumplimiento y á los efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, según lo dispone el art. 109 de la ley Municipal vigente.

Itero de la Vega 13 de Octubre de 1911.—El Secretario, Agustín Alonso.—V.º B.º—El Alcalde, Felipe López.

Osorno.

Extracto de los acuerdos tomados por la Corporación municipal en las sesiones celebradas durante el tercer trimestre del año de 1911.

Día 2 de Julio.

Preside el Alcalde D. Eladio Sán-

chez Maté y asisten Sres. Concejales para acordar, declarada abierta se aprueba la anterior y se dá cuenta de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES recibidos desde la última sesión y la Corporación queda enterada.

Se aprobó la distribución de fondos para el mes actual y los extractos de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento durante el segundo trimestre del año actual, remitiéndoles al Sr. Gobernador civil á los efectos del art. 109 de la ley Municipal.

Se acordó pagar del capítulo 11 de imprevistos 13 pesetas al Sr. Villaizán Vega por una lata de petróleo para la cremación de una caballería menor y 9'50 por obras administrativas.

Día 9.

Preside el Alcalde D. Eladio Sánchez Maté y asisten suficientes Señores Concejales para acordar, y abierta la sesión se dió lectura al acta anterior, que fué aprobada y se dió cuenta de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES recibidos desde la última sesión y la Corporación quedó enterada.

Se acordó remitir al Sr. Administrador de Contribuciones los apéndices para 1912, en virtud de no haberse presentado reclamación alguna contra los mismos.

Se acordó pagar á D. Mariano Vicente 30 pesetas del capítulo 11 de imprevistos por arreglo del reloj de la villa y á D. Baldomero Martínez Sevilla seis pesetas por obras administrativas; 14 por llena de matrices de rústica y urbana del año actual y 21 á D. Ricardo Ibáñez por las de matrícula de subsidio industrial.

Día 16.

No se celebró por no haber asuntos de que tratar.

Día 23.

Preside el Alcalde D. Eladio Sánchez Maté y asisten Sres. Concejales para acordar y abierta la sesión se dá lectura al acta anterior, que es aprobada, y se dá cuenta de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES recibidos desde la última sesión y la Corporación quedó enterada.

Se nombró á D. Florentino Cuende Pérez Comisionado para la conducción al ingreso en Caja el 1.º de Agosto próximo de todos los mozos de esta villa, pagándole el viaje del capítulo 11 de imprevistos.

Se declaró prófugo al mozo Rafael José Molino Agüero, interesando de las Autoridades la busca y captura del mismo.

Día 30.

Por no haber asuntos de que tratar no se celebra la de este día.

Día 6 de Agosto.

No ha podido celebrarse la sesión por falta de Sres. Concejales para acordar.

Día 13.

Preside el Alcalde D. Eladio Sánchez Maté y asisten Sres. Concejales para acordar, y abierta la sesión, dada lectura de la anterior, es aprobada, y se dá cuenta de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES recibidos desde la última sesión, quedando enterada la Corporación.

Se acordó prorrogar por dos años más el contrato de la casa de Correos y Telégrafos, por el mismo precio y condiciones estipuladas en el celebrado en 26 de Mayo de 1908.

Se concedieron noventa días de licencia al 2.º Teniente de Alcalde D. Angel González Monje para ausentarse de esta localidad y durante su ausencia se encarga de resolver las

denuncias el Concejal D. Alejandro García García.

Se acordó pasara á Carrión de los Condes Enrique González Ortega á satisfacer el primer semestre de contingente carcelario, abonándole cinco pesetas del capítulo 11 de imprevistos.

Se acordó fijar al público por quince días el presupuesto municipal ordinario para 1912, conforme al artículo 146 de la ley Municipal, y después se remita á la discusión y votación definitiva de la Junta municipal.

Día 20.

No se celebró por falta de Señores Concejales para acordar.

Día 27.

Preside el Alcalde Don Eladio Sánchez Maté y asisten Sres. Concejales para acordar, se dá lectura al acta anterior, que es aprobada y se dá cuenta de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES recibidos desde la última sesión y la Corporación quedó enterada.

Se aprobó la distribución de fondos para el mes actual, importante 1.308'93 pesetas.

Se nombraron Guardas para la custodia de las viñas de este término municipal, con el sueldo consignado en presupuesto.

Días 3, 10 y 17 de Septiembre.

No se celebraron las sesiones por falta de Señores Concejales para acordar.

Día 24.

Preside el Sr. Alcalde Don Eladio Sánchez Maté y asisten Sres. Concejales y abierta la sesión se dá lectura á la anterior, que es aprobada, y se aprobó la distribución de fondos para el mes actual, importante 1.308'93 pesetas.

Se acordó imponer los recargos municipales sobre las cuotas del Tesoro del 13, 16 y 30 por 100 en la matrícula de subsidio industrial, en la contribución territorial y carruajes de lujo respectivamente, para el año de 1912, y se renunció al 50 por 100 de las cédulas personales.

De la Junta municipal.

Día 10 de Septiembre, extraordinaria.

Preside el Alcalde Don Eladio Sánchez Maté y asisten Señores de la Junta bastantes para acordar, y después de dar lectura al acta anterior, se procedió á la discusión y votación por artículos y capítulos de los ingresos y gastos del presupuesto municipal para el año de 1912 y aprobados que fueron, se dispuso que para el solo objeto de corregir las extralimitaciones que pudiera contener se remitiera al Sr. Gobernador civil.

Día 10, extraordinaria.

Preside el Alcalde D. Eladio Sánchez Maté y asisten Señores de la Junta para tomar acuerdo, y dada lectura del acta anterior, fué aprobada.

Se acordó que el cupo de consumos para el año de 1912 se lleve á efecto por reparto vecinal con los recargos municipales de años anteriores que vienen autorizados por la Superioridad en los expedientes de consumos, acordando se remita copia de este acuerdo al Sr. Administrador de Propiedades é Impuestos á los efectos oportunos.

Osorno 3 de Octubre de 1911.—El Secretario, Pedro Gómez Fombellida.—V.º B.º—El Alcalde, Eladio Sánchez.

El anterior extracto ha sido aprobado en sesión de este día, acordando

se remita al Sr. Gobernador civil á los efectos del art. 109 de la ley Municipal y 25 del Real decreto de 25 de Noviembre de 1909.

Osorno 8 de Octubre de 1911.—El Secretario, Pedro Gómez Fombellida.—V.º B.º—El Alcalde, Eladio Sánchez.

Dueñas.

Don Francisco Carriazo Sanz, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que habiendo sido comprendidos en el alistamiento verificado en esta localidad para el reemplazo del Ejército del año actual, conforme al número 5.º del art. 40 de la ley de Reemplazos vigente los mozos

7. Vicente Gimeno Palominó, hijo de Facundo y Feliciano, que nació el día 22 de Enero de 1891.

28. Teodoro Carpintero Pastor, hijo de Remigio y Blasa, que nació el 1.º de Abril de 1891.

31. Gaudencio Gómez Carranza, hijo de Ruperto y Crisanta, que nació el día 4 de Abril de 1891.

39. Felipe López Montoya, hijo de Julian y Eustoquia, que nació el 1.º de Mayo de 1891.

65. Lorenzo Urdiales González, hijo de Claudio y Dionisia, que nació el día 10 de Agosto de 1891.

75. Lino González Curiel, hijo de Antonio y Perfecta, que nació el día 23 de Septiembre de 1891.

80. Jesús Zurro Caballero, hijo de Julian y Lorenza, que nació el día 15 de Octubre de 1891.

85. Juan Retuerto Misiego, hijo de Valentín y Nicasia, que nació el día 21 de Octubre de 1891.

101. Teodoro Montoya Montoya, hijo de Román y Emilia, que nació el día 27 de Diciembre de 1891, unos y otros en ignorado paradero, se cita á estos interesados para el acto de la rectificación que tendrá lugar ante el Ayuntamiento, en su Casa Capitular, el día 28 del actual y hora de las diez de su mañana, por si tuvieren que hacer alguna reclamación, apercibidos de que de no comparecer les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dueñas 20 de Enero de 1912.—Francisco Carriazo.

Don Francisco Carriazo Sanz, Alcalde constitucional de esta villa de Dueñas.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Depositario de los fondos municipales de este Ayuntamiento por dimisión del que la venía desempeñando, se anuncia su provisión en propiedad por el plazo de ocho días, que empezarán á contarse desde el en que aparezca inserto el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, debiendo advertir que el sueldo que tiene asignado en el presupuesto es el de ciento veinticinco pesetas, y el que aspire á ella prestará fianza en la Caja municipal por la cantidad de dos mil pesetas, y las solicitudes se presentarán en Secretaría en el plazo indicado.

Dueñas 20 de Enero de 1912.—Francisco Carriazo.

Imprenta de la Casa de Expósitos y Hospicio provincial.